



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-76
31 de enero de 2022

“Por medio de la cual se hace una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de 26 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOOP21-1399 del 29 de octubre de 2021, remitió el Acuerdo CSJBOA21-167 del 28 de octubre de 2021, por medio del cual se formuló ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, lista de candidatos para proveer en propiedad el Citador de Juzgado Municipal Grado 3.

Que, por mensaje de datos del 21 de enero de 2022, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, se recibió la Resolución No. 007 del 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se decidió *“NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de CITADOR GRADO 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo (Bolívar), a la señora SARA LUCÍA PINEDA ROMERO, identificada con CC. No. 1.039.684.453, con fundamento en el artículo 132 Numeral 01 de la Ley 270 de 1996”*, acompañada de la respectiva acta de posesión, adiada 21 de enero de 2022.

Que el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Sara Lucía Pineda Romero, en el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Sara Lucía Pineda Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.039.684.453, en

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-76
31 de enero de 2022

el cargo en propiedad de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 del Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo, Bolívar.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP PRCR/MFRT